



ACTA

-///- la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Capital Federal de la NACIÓN ARGENTINA, a los 28 días del mes febrero del año 2018, siendo las horas 10:45, el funcionario que suscribe Comisario Mirta Noemí NIEVA Jefe de la División ANTICORRUPCIÓN de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, juntamente con el secretario que refrenda, a los efectos legales correspondientes hace **CONSTAR**: Que en el día de la fecha, personal subordinado al Departamento UNIDAD INVESTIGATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN se constituyó en la sede del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 titularizado por el Dr. Ariel O. LIJO, por ante la Secretaría Penal N° 7 del Dr. Diego F. ARCE, lugar éste donde se recibieron TRES (3) órdenes de allanamiento en el marco de la causa N° 10.782/17, caratulada "HÉCTOR RECALDE Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA", las cuales deberán efectivizarse en el día de la fecha y en forma simultánea en los domicilios de TIMOTEO GORDILLO N° 5.111 (donde funcionaría el estudio jurídico de Marcelo Rodolfo MUÑOZ), LAVALLE N° 1.537, Primer Cuerpo, Piso 4°, Depto. "D" (donde funcionaría el estudio jurídico de Guillermo Roberto ZERBARINI y Enrique Jorge CARLEVARO) y avenida CALLAO N° 449, Piso 12, Depto. "A" (lugar donde se encontraría emplazado el estudio jurídico de Rubén Alfonso FEROLA y Sandra Edith DUARTE); siendo el objeto de las mandas proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentran involucrados como partes los imputados, las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo LIDERAR y PROVINCIA, las empresas ACEROS ZAPLA S.A, BUENOS AYRES REFRESCOS S.A. y la ganadera NUEVA ESCOCIA S.A. y los siguientes peritos médicos: Mirtha Adriana DÍAZ VEIGA, Guillermo Ángel ZOTTA, Edelmiro Bernardo ROUX, Patricia Mónica BURÉ, María Carolina VAIRO, Alejandro CALNIQUER CALLIAN, María del Carmen MARTÍNEZ, Luciana Belén FISCHETTI, Guillermo Alberto OTTOGALLI, María Elisa COBO, Juan Jesús CAMONA, Marcos Federico ALEJO, María Sofía ERRA, Adriana PRIMAVERSI, Gustavo Ariel GARCÍA BATLLE, Gabriela Rita OTEYZA, Oscar DE ASSARO, Fabiana Elizabeth AMADO, Laura Patricia IRAMAIN, René Elena ABDELNUR, Liliana Lucía ABDALA, Leonardo Isaac BIRMAN. En ese sentido el titular del mentado Departamento delegó las actuaciones a la firmante mediante nota diligenciada N° 1312-06-000.255/18. Atento a ello, la instrucción **RESUELVE**: 1) Iniciar actuaciones caratuladas: "DILIGENCIA JUDICIAL - ORDEN DE ALLANAMIENTOS - CAUSA N° 10.782/17, caratulada 'HÉCTOR RECALDE Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA'" Con intervención del Juzgado mencionado ut - supra. 2) Dar cuenta del inicio de las mismas al magistrado interventor y en el orden administrativo enterar de lo acontecido al Sr. JEFE de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, medidas estas que se comunicaran mediante sendos despachos de telegramas. 3) Proseguir con las restantes diligencias

-///- del presente sumario. **CONSTAR** -

edad, estado civil soltero, de ocupación Oficial de la P.F.A, domiciliado en la calle Moreno 1550 Piso 3° Oficina 364), Capital Federal, teléfono N° -///-. En este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (derechos de la víctima y del testigo) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculos de parentesco, interés, o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (artículos 242, 243, y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado a que exponga, **DECLARA:** Que por orden de la superioridad en el día de la fecha presto colaboración con la División Anticorrupción de esta P.F.A., es así que muñado de orden de allanamiento en relación a la causa N° 10782 caratulada "HECTOR RECALDE Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 04 a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, ante la Secretaria N° 07 a cargo del Dr. Diego F. Arce, a los fines de que se proceda al allanamiento del inmueble sito en Avenida Callao 449 Piso 12° Dpto. A), de esta ciudad (donde funcionaria el estudio jurídico de Rubén Alfonso Ferola y Sandra Edith Duarte), y proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como partes los imputados las: Aseguradoras de Riesgos del Trabajo Liderar y Provincia, las empresas Aceros Zapla S.A., Buenos Aires Refrescos S.A. y la Ganadera Nueva Escocia S.A. y los siguientes peritos médicos: Mirtha Adriana Díaz Veiga, Guillermo Ángel Zotta, Edelmio Bernardo Roux, Patricia Mónica Bure, María Carolina Vairo, Alejandro Calniquer Callan, María del Carmen Martínez, Luciana Belén Fischetti, Guillermo Alberto Ottogalli, Marta Elisa Cobo, Juan Jesús Carmona, Marco Federico Alejo, María Sofía Erra, Adriana Primavesi, Gustavo Ariel García Batlle, Gabriela Rita Oteyza, Oscar De Assaro, Fabiana Elizabeth Amado, Laura Patricia Iramain, Rene Elena Abdelnur, Liliana Lucia Abdala,

al lugar siendo atendidos por la Sra. Irma María Lujan D.N.I. N° 35.227.850, con fecha de nacimiento 21/05/1990 de 27 años de edad, de nacionalidad Argentina soltera, domiciliada en Marcos Paz 2852 piso 3° dpto. 3°, de esta ciudad Tel. N° 15-3816-5116, quien resulto ser empleada del lugar, a la cual el personal interventor solicito la presencia de la persona encargada del lugar haciéndose presente a posteriori el Sr. Rubén Alfonso Ferola D.N.I. N° 11.170.076, fecha de nacimiento 28/04/1954, de nacionalidad Argentina de 63 años de edad, casado, domiciliado en Juncal 1966 Piso 1° Dpto. A), de esta ciudad, Tel. N° 15-4472-5354 y la Sra. Sandra Edith Duarte D.N.I. N° 16.386.188 de nacionalidad Argentina de 55 años de edad, casada, domiciliada en Juncal 1966 Piso 1° Dpto. A), de esta ciudad, Tel. 15-3704-1737, quien manifestaron ser los encargados del estudio en cuestión. Que ante la consulta si los mismos solicitaban la colaboración de personal del Colegio de Abogados los mismos manifestaron no contar con su presencia. A posteriori se dio lectura de la orden de allanamiento, accediendo los mencionados al ingreso al lugar. Ante la presencia policial ambas personas manifestaron que fueron imputados en la causa N° 19929/12 caratulado "Duarte Sandra Edith y otro s/ estafa procesal" en el que en el año 2015, fueron sobreseídos con relación a demandas laborales. Seguidamente tras realizar la búsqueda en el domicilio indicado como así también en sus adyacencias respecto a los elementos solicitados por el Magistrado interventor, se encontraron varios expedientes laborales los cuales fueron analizados por el personal interventor del cual se obtuvo un listado del tipo Excel. Por tal motivo se procedió a colocar dicho listado en un sobre papel madera identificado como SOBRE N° 01. Una (01) con solapas de papel madera con la inscripción "DOCUMENTOS ACEROS ZAPLA Y CAJA S.A.", y una (01) carpeta transparente color bordo con documentación con interés para la casa la cual se colocó en un sobre identificado como SOBRE N° 02 colocándose así también seis (06) tarjetas con diferentes contactos. Una (01) carpeta de cartón color verde con la inscripción "DENUNCIAS", la cual corresponde a la denuncia en la cual el Sr. Ferola y Duarte se encontraron como parte imputada, poniéndose lo mencionado en un sobre identificado como sobre N° 03. Horas 14:50 el Sr. Ferola debió retirarse al médico en razón de un problema de salud y por el cual se realiza a menudo exámenes médicos. Cabe destacar que debido a que en el lugar se hallaban un total de tres (03) computadoras, se solicitó personal especializado de la División Apoyo Tecnológico de esta P.F.A., arribando horas 15:50 el Auxiliar Superior de 6ta. L.P. 1056 Silvana Marisel Esquivel del numerario antes mencionado, quien procedió a revisar los elementos informáticos de mención procediéndose al copiado de los archivos de interés, copiándose dichos archivos en dos (02) CD-ROM (haciéndose por duplicado), de los cuales dos de ellos se colocaron en un sobre identificado como sobre N° 04 y los dos restantes se hizo entrega a la Sra. Duarte, dejándose constancia que los elementos informáticos quedaron en el mismo estado en que se hallaban. Horas 20:20 se realizó consulta con personal del Juzgado Federal Interventor, siendo atendido en la persona del Dr. Arce quien aprobó lo actuado. Horas 20:00 se hizo entrega del lugar a la Sra. Duarte en el estado en que se hallaba.

Corrupción), a los efectos legales se hace constar: Que muñido de orden de allanamiento en relación a la causa N° 10782 caratulada "HECTOR RECALDE Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 04 a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, ante la Secretaria N° 07 a cargo del Dr. Diego F. Arce, a los fines de que se proceda al allanamiento del inmueble sito en Avenida Callao 449 Piso 12° Dpto. A), de esta ciudad (donde funcionaria el estudio jurídico de Rubén Alfonso Ferola y Sandra Edith Duarte), y proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como partes los imputados las: Aseguradoras de Riesgos del Trabajo Liderar y Provincia, las empresas Aceros Zapla S.A., Buenos Aires Refrescos S.A. y la Ganadera Nueva Escocia S.A. y los siguientes peritos médicos: Mirtha Adriana Díaz Veiga, Guillermo Ángel Zotta, Edelmio Bernardo Roux, Patricia Mónica Bure, María Carolina Vairo, Alejandro Calniquer Callan, María del Carmen Martínez, Luciana Belén Fischetti, Guillermo Alberto Ottogalli, Marta Elisa Cobo, Juan Jesús Carmona, Marco Federico Alejo, María Sofía Erra, Adriana Primavesi, Gustavo Ariel García Batlle, Gabriela Rita Oteyza, Oscar De Assaro, Fabiana Elizabeth Amado, Laura Patricia Iramain, Rene Elena Abdelnur, Liliana Lucia Abdala, Leonardo Isaac Birman, de igual modo recabarse aquellas constancias documentales en la que se encuentren nombrados los imputados. Es así que contando con la presencia de la Prosecretaria Dra. Agustina Belén Dugo, una vez individualizado el inmueble se procedió a solicitar dos testigos hábiles al efecto, de igual modo y tal como fuera ordenado se estableció comunicación con el Colegio público de Abogados de la CABA, siendo atendido por el Dr. Lucas Lorenzo de la Asesoría Jurídica a quien se notificó de la realización de la presente diligencia. Seguidamente al llamar al lugar fuimos atendidos por la Sra. Irma María Lujan D.N.I. N° 35.227.850, con fecha de nacimiento 21/05/1990 de 27 años de edad, de nacionalidad Argentina soltera, domiciliada en Marcos Paz 2852 piso 3° dpto. 3°, de esta ciudad Tel. N° 15-3816-5116, a quien el personal interventor solicito la persona encargada del lugar haciéndose presente el Sr. Rubén Alfonso Ferola D.N.I. N° 11.170.076, fecha de nacimiento 28/04/1954, de nacionalidad Argentina de 63 años de edad, casado, domiciliado en Juncal 1966 Piso 1° Dpto. A), de esta ciudad, Tel. N° 15-4472-5354 y la Sra. Sandra Edith Duarte D.N.I. N° 16.386.188 de nacionalidad Argentina de 55 años de edad, casada, domiciliada en Juncal 1966 Piso 1° Dpto. A), de esta ciudad Tel. 15-3704-1727

el Magistrado interventor, se -
por el personal interventor del cual se obtuvo un listado del tipo Excel. Por tal motivo se procede
a colocar dicho listado en un sobre papel madera identificado como SOBRE N° 01. Una (01) con
solapas de papel madera con la inscripción "DOCUMENTOS ACEROS ZAPLA Y CAJA S.A.",
y una (01) carpeta transparente color bordo con documentación con interés para la casa la cual se
coloca en un sobre identificado como SOBRE N° 02 colocándose así también seis (06) tarjetas con
diferentes contactos. Una (01) carpeta de cartón color verde con la inscripción "DENUNCIAS", la
cual corresponde a la denuncia en la cual el Sr. Ferola y Duarte se encontraron como parte
imputada, poniéndose lo mencionado en un sobre identificado como sobre N° 03. Se deja
constancia que horas 14:50 el Sr. Ferola debió retirarse al médico en razón de un problema de salud
y por el cual se realiza a menudo exámenes médicos. Cabe destacar que debido a que en el lugar
se hallaban un total de tres (03) computadoras, es que se solicitó personal especializado de la
División Apoyo Tecnológico de esta P.F.A., arribando horas 15:50 el Auxiliar Superior de 6ta. L.P.
1056 Silvana Marisel Esquivel del numerario antes mencionado, quien procedió a revisar los
elementos informáticos de mención procediéndose al copiado de los archivos de interés,
copiándose dichos archivos en dos (02) CD-ROM (haciéndose por duplicado), de los cuales dos de
ellos se colocan en un sobre identificado como sobre N° 04 y los dos restantes se hace entrega a la
Sra. Duarte, dejándose constancia que los elementos informáticos quedaron en el mismo estado
que se hallaban. La presente acta fue realizada en presencia del Sr. Arodi Alejandro Vilches
Gutiérrez, D.N.I. N° 92.742.776 fecha de nacimiento 29/01/1982, de nacionalidad Chilena de 36
años de edad (con 34 de permanencia en el país), de estado civil soltero, domiciliado en Remedios
de Escalada 2749, de esta ciudad, Tel. N° 15-5482-1779 y el Sr. Alexander Zurita D.N.I.
37.065.977 fecha de nacimiento 09/08/1992 de 25 años de edad, soltero, domiciliado en
Iparraguirre 4427, Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), Tel. N° 15-6844-8663. Horas 20:00
se realizó consulta con personal del Juzgado Federal Interventor, siendo atendido en la persona del



DECLARACION DE: ARAKI ALEJANDRO VILCHES GUTIERREZ

EXHIBIO DOCUMENTO: DNI 29.742.776.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy 28 de FEBRERO del año 2018, siendo la hora del funcionario que suscribe Inspector L.P. 2113 ALAMO Aldo perteneciente al numerario de la Sección ANALISIS TECNICO, secundado por -/-, a los efectos legales **HAGO CONSTAR:** que constituido en este acto en la Av. Callao al 400, y presente una persona que instruida de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias, prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma "LO JURO", y ratificó ser de nombre Araki Alejandro VILCHES GUTIERREZ, de nacionalidad chilena, de 36 años de edad, Domiciliado en Remedios de Escalada de San Martin 2749 CABA, ocupación empleado, teléfono 1554821779. Acto seguido se la entera del contenido de los Artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la Victima y Testigo) de la Ley 2.984 (Código Procesal Penal). Preguntado si **conoce** a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculos de parentesco o **interés con las mismas** o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (Artículos 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal), dice **NO** existe causa que lo afecta. Invitado para que exponga sobre el hecho que se investiga, **DECLARA:** Que en el día de la fecha, mientras circulaba por la Av. Callao, fue identificado por personal de esta Policía Federal correctamente identificada con gorra y campera táctica. Quienes solicitaron su colaboración como testigo de un allanamiento a realizarse en Av. Callao N° 449, más precisamente en el piso 12, departamento "A", a lo que el nombrado accedió de manera voluntaria. Arribado al lugar se puso en conocimiento al encargado del edificio, quien permitió el ingreso del personal policial. Una vez en

JURISDICCION NACIONAL
SER DE
OFICINA

nacionalidad argentino, de 33 años de edad, hallarse residiendo en el país desde hace -///- años , ser de estado civil soltero, de ocupación Oficial P.F.A., domiciliado en Moreno 1550 piso 3° oficina 364 de esta Capital Federal, teléfono 5268-7304, (jurisdicción de la Comisaría 6a.)- En este acto se le entera del contenido de los Artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la víctima y del testigo) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes de las presentes actuaciones y si tiene vínculos de parentesco o interés con mismas, o le comprende alguna otra de las generales de la Ley, que previamente le fueran referidas (Art. 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal), dice que NO existe causa que lo afecte. En este acto se pone en su conocimiento que prestará declaración testimonial. Atento a ello **DECLARA**: Que en el día de la fecha y por así haberlo dispuesto la superioridad; con motivo de orden de registro domiciliario con facultad de allanamiento y secuestro librada por el **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4** a cargo del **Dr. Ariel LIJO**, por ante la **Secretaría N° 7** a cargo del **Dr. Diego F. ARCE**, en el marco de la **Causa N° 10782/17** caratulada “ **Héctor RECALDE y otros s/ asociación ilícita**”, dirigida para el inmueble sito en la calle **Lavalle N° 1537, primer cuerpo, piso 4 “D”** de esta ciudad, con el efecto de proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como partes los imputados detallados en la orden judicial, el dicente se apersono en el lugar a allanar con el objeto de dar debido cumplimiento a la orden judicial. Es así que primeramente se requirió la colaboración de dos testigos hábiles de filiación consignada en acta, para seguidamente y con la presencia del **Dr. Damián Javier VILLA**, Pro Secretario del Juzgado interventor, la comitiva se apersono en el domicilio antes mentado lugar donde se emplaza un edificio en el cual tras identificarse con el encargado del mismo quien permitió el ingreso la propiedad, se dirigió al Piso 4 oficina D, donde se constató la existencia y funcionamiento en el lugar de un estudio jurídico, al cual tras ser llamado a la puerta del mismo, la comitiva fue recibida por el señor **Iván Matías ZARATE**, argentino, D.N.I. N°: 32.686.623, fecha de nacimiento 18-11-86, domiciliado en San Luis 2469 piso 5° depto B, C.A.B.A. TEL: 02324-15466474, empleado del lugar, quien confirmo

necesaria la presencia de un veedor en el procedimiento, permitiendo al titular del inmueble y manifestando que el mismo por tener un turno médico al cual debe concurrir se debía retirar del lugar, por lo que el nombrado CARLEVARO, manifestó su consentimiento de que la medida se lleve a cabo en presencia del señor Iván Matías ZARATE. Atento a ello y tras una minuciosa y prolija inspección del lugar se procedió a individualizar la totalidad de los expedientes con vinculación a la causa investigada en un total de DOSCIENTOS SESENTA y SIETE (267), los cuales en consulta telefónica con el titular de la Secretaria N° 7 Dr. Diego ARCE, y puesto en conocimiento del volumen de los mismos dispuso 1°) Haber tomado conocimiento, 2°) Proceder a identificar los expedientes con numero de Causa y Juzgado interventor para su posterior solicitud. Acorde a lo expuesto es que los expedientes individualizados fueron inventariados en una planilla la cual se anexó al acta en un total de TRES (03) fojas, para formar parte íntegra de la misma, no secuestrándose ninguno de los expedientes inventariados. Seguidamente se procedió al secuestro de “UNA (01) carpeta de cartón con una leyenda manuscrita que reza ORDENES MEDICAS LUCIA, la cual contiene en su interior numerosas recetas y ordenes medicas de diversos facultativos”, documentación que fue acondicionada en un sobre de papel madera el cual fue debidamente cerrado franjado e identificado con los datos de la causa y domicilio. Por último se hizo presente en el lugar el Auxiliar 6° -Ayudante Técnico- Álvaro Francisco GONZALEZ MARQUEZ del numerario de la División APOYO TECNOLÓGICO JUDICIAL, quien efectuó una copia back-up de cada una de



ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy **miércoles 28 de febrero de 2018**, siendo las **13:45** horas, el funcionario policial que suscribe **Inspector Santiago WEIGANDT**, del numerario de la **División ANTICORRUPCION** dependiente del **Departamento UNIDAD INVESTIGATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN** de la **POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**, y personal a sus órdenes, contando con la colaboración de los testigos fedatarios autorizantes que certifican firmas y contenidos, y la presencia del **Dr. Damián Javier VILLA**, Pro Secretario del Juzgado interventor, a los fines y efectos legales emergentes de la presente, **HACE CONSTAR**: Que con motivo de orden de registro domiciliario con facultad de allanamiento y secuestro librada por el **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4** a cargo del **Ariel LIJO**, por ante la **Secretaria N° 7** a cargo del **Dr. Diego F. ARCE**, en el marco de la **Causa N° 10782/17** caratulada "**Héctor RECALDE y otros s/ asociación ilícita**", dirigida para el inmueble sito en la calle **Lavalle N° 1537, primer cuerpo, piso 4 "D"** de esta ciudad, lugar donde funcionaria el estudio jurídico de **Guillermo Roberto ZERBARINI y Enrique Jorge CARLEVARO**, todo ello a los efectos de proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como partes los imputados detallados en la orden judicial. Es así que primeramente se requirió la colaboración de **DOS (02)** testigos hábiles a los efectos, siendo estos el señor **Cristian Gabriel DE LOS SANTOS**, argentino, D.N.I. N°: 41.687.234, fecha de nacimiento 31-01-98, domiciliado en Primera Junta 2835, Libertad, Merlo, P.B.A. TEL N°: 11-6445-7993 y señor **Emiliano Ezequiel CHIARA**, argentino D.N.I. N°: 40.006.590, fecha de nacimiento 13-02-97, domiciliado en Avda. Márquez 3580, 2, José León Suarez, General San Martín P.B.A., TEL N°: 11-5342-2576. Seguidamente la comitiva se apersono en el domicilio sito en calle **Lavalle 1537**, de esta ciudad, lugar donde se emplaza un edificio en el cual tras identificarse con el encargado del mismo quien permitió el ingreso a la finca, todos los presentes se dirigieron al **Piso 4 oficina D**, donde se constató la existencia y funcionamiento allí de un estudio jurídico, al cual tras ser llamado a la puerta del mismo, se presentó el señor **Iván Matías ZARATE**, argentino, D.N.I. N°: 32.686.623, fecha de

TEL: 02324-

conocimiento de los motivos de la presencia policial en el lugar, invitando a los concurrentes a ingresar al inmueble, para ser recibidos en el lugar por el **Dr. Enrique Jorge CARLEVARO**, socio del estudio quien no ofreció reparo alguno al diligenciamiento de la medida, permitiendo el ingreso de la comitiva al estudio jurídico en cuestión. Es así que una vez en el interior del mismo y ante la presencia de todos los participantes presentes se dio lectura en alta voz de la orden de allanamiento, para luego hacer entrega de una copia de la misma al **Dr. CARLEVARO**, a quien se lo puso en conocimiento del derecho que le asiste, de solicitar la presencia en el lugar de un veedor del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a los efectos de presenciar la medida, rechazando el mismo hacer uso del derecho que le asiste, manifestando su voluntad de colaborar con el procedimiento no siendo necesaria la presencia de un veedor en el procedimiento, permitiendo la compulsión de los archivos del inmueble, manifestando que el mismo por tener un turno médico al cual debe concurrir se debía retirar del lugar, por lo que el nombrado **CARLEVARO**, manifestó su consentimiento de que la medida se lleve a cabo en presencia del señor **Iván Matías ZARATE**. Atento a ello y tras una minuciosa y prolija inspección del lugar se procedió a individualizar la totalidad de los expedientes con vinculación a la causa investigada en un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267)**, los cuales en consulta telefónica con el titular de la Secretaria N° 7 Dr. **Diego ARCE**, y puesto en conocimiento del volumen de los mismos dispuso 1°) Haber tomado conocimiento, 2°) Proceder a identificar los expedientes con número de Causa y Juzgado interventor para su posterior solicitud. Acorde a lo expuesto es que los expedientes individualizados fueron inventariados en una planilla la cual se anexa a la presente acta en un total de **TRES (03)** fojas, para formar parte íntegra de la misma, no secuestrándose ninguno de los expedientes inventariados. Seguidamente se procedió al secuestro de “UNA (01) carpeta de cartón con una leyenda manuscrita que reza **ORDENES MEDICAS LUCIA**, la cual contiene en su interior numerosas recetas y ordenes medicas de diversos facultativos”,

Francisco GONZALEZ MARQUEZ del numerario de la División APOYO TECNOLÓGICO JUDICIAL, quien efectuó una copia back-up de cada una de las TRES computadoras con que cuenta el estudio jurídico grabando la información en TRES (03) DVD, los cuales fueron acondicionados en un sobre de papel debidamente cerrado franjado e identificado con los datos de la causa y domicilio, no secuestrándose dinero, alhajas ni elementos de valor. Siendo las 22:30 horas y no restando diligencias por cumplimentar, se procede a clausurar el acto haciendo entrega del inmueble al señor Iván Matías ZARATE quien lo recibe de plena conformidad y en el estado en que se encuentra, y luego de leída la presente en alta voz, se firma y ratifica de todo su contenido, para constancia que

CERTIFICO.-

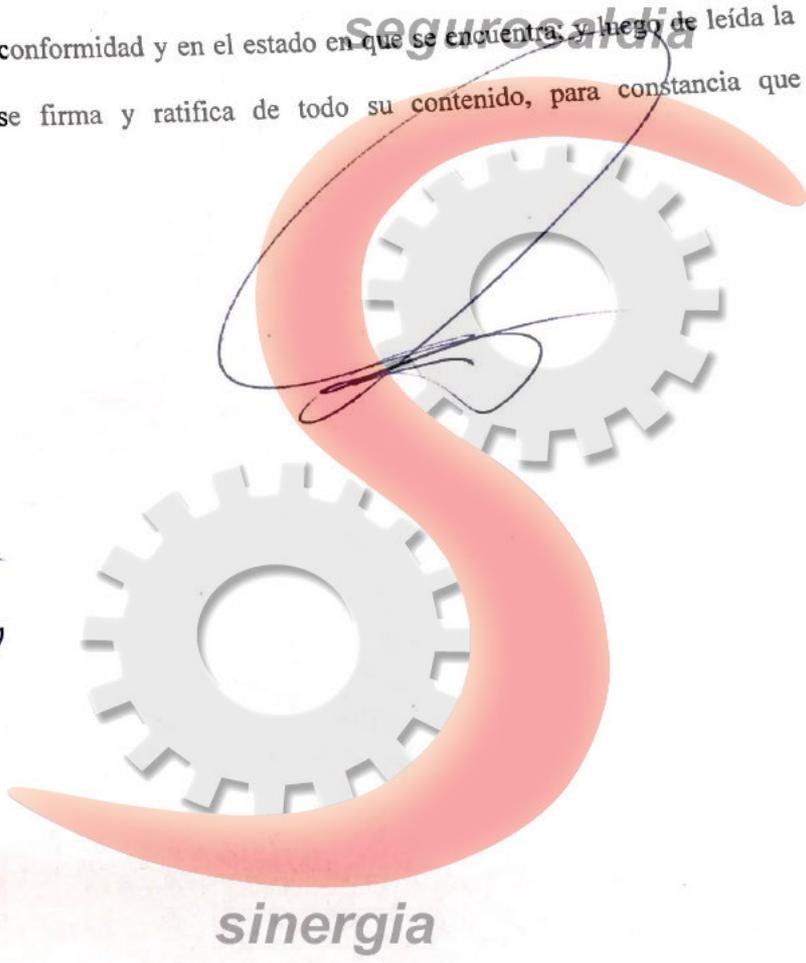
ARGENTINA
CORRUPTO
DVD

p de los Santos
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



	DEMANDADA	CAUSA	JUZGADO
1	Provincia ART S.A.	48374/12	Nacional de Trabajo N° 77
2	Provincia ART S.A.	23345/14	Nacional de Trabajo N° 51
3	Provincia ART S.A.	62107/14	Nacional de Trabajo N° 40
4	Provincia ART S.A.	5658/14	Nacional de Trabajo N° 74
5	Provincia ART S.A.	54330/12	Nacional de Trabajo N° 72
6	Provincia ART S.A.	45333/12	Nacional de Trabajo N° 80
7	Provincia ART S.A.	1542/13	Nacional de Trabajo N° 8
8	Provincia ART S.A.	1692/13	Nacional de Trabajo N° 12
9	Provincia ART S.A.	37505/9	Nacional de Trabajo N° 68
10	Provincia ART S.A.	46686/12	Nacional de Trabajo N° 16
11	Provincia ART S.A.	1511/13	Nacional de Trabajo N° 12
12	Provincia ART S.A.	26895/14	Nacional de Trabajo N° 53
13	Provincia ART S.A.	42909/14	Nacional de Trabajo N° 30
14	Provincia ART S.A.	9169/13	Nacional de Trabajo N° 2
15	Provincia ART S.A.	23884/16	Nacional de Trabajo N° 9
16	Provincia ART S.A.	13870/14	Nacional de Trabajo N° 14
17	Provincia ART S.A.	59319/12	Nacional de Trabajo N° 70
18	Provincia ART S.A.	44589/12	Nacional de Trabajo N° 20
19	Provincia ART S.A.	45332/12	Nacional de Trabajo N° 42
20	Provincia ART S.A.	49485/12	Nacional de Trabajo N° 14
21	Provincia ART S.A.	17756/13	Nacional de Trabajo N° 1
22	Provincia ART S.A.	48305/12	Nacional de Trabajo N° 47
23	Provincia ART S.A.	60620/12	Nacional de Trabajo N° 25
24	Provincia ART S.A.	42053/12	Nacional de Trabajo N° 68
25	Provincia ART S.A.	492015/12	Nacional de Trabajo N° 55
26	Provincia ART S.A.	55624/12	Nacional de Trabajo N° 30
27	Provincia ART S.A.	1514/13	Nacional de Trabajo N° 33
28	Provincia ART S.A.	46665/12	Nacional de Trabajo N° 49
29	Provincia ART S.A.	1553/13	Nacional de Trabajo N° 24
30	Provincia ART S.A.	19387/15	Nacional de Trabajo N° 39
31	Provincia ART S.A.	21757/17	Nacional de Trabajo N° 46
32	Provincia ART S.A.	26195/17	Nacional de Trabajo N° 14
33	Provincia ART S.A.	21407/17	Nacional de Trabajo N° 61
34	Provincia ART S.A.	49329/16	Nacional de Trabajo N° 65
35	Provincia ART S.A.	36792/16	Nacional de Trabajo N° 51
36	Provincia ART S.A.	45748/12	Nacional de Trabajo N° 19
37	Provincia ART S.A.	45673/12	Nacional de Trabajo N° 16
38	Provincia ART S.A.	60625/12	Nacional de Trabajo N° 70
39	Provincia ART S.A.	66446/09	Nacional de Trabajo N° 47
40	Provincia ART S.A.	103333/16	Nacional de Trabajo N° 53
41	Provincia ART S.A.	45708/12	Nacional de Trabajo N° 29
42	Provincia ART S.A.	48315/12	Nacional de Trabajo N° 9
43	Provincia ART S.A.	34715/09	Nacional de Trabajo N° 40
44	Provincia ART S.A.	105508/16	Nacional de Trabajo N° 49
45	Provincia ART S.A.	25603/17	Nacional de Trabajo N° 45
46	Provincia ART S.A.	20224/17	Nacional de Trabajo N° 67
47	Provincia ART S.A.	24817/17	Nacional de Trabajo N° 60
48	Provincia ART S.A.	15823/15	Nacional de Trabajo N° 16
49	Provincia ART S.A.	52072/12	Nacional de Trabajo N° 8
50	Provincia ART S.A.	19973/17	Nacional de Trabajo N° 53
51	Provincia ART S.A.	50242/14	Nacional de Trabajo N° 44
52	Provincia ART S.A.	8819/07	Nacional de Trabajo N° 50
53	Provincia ART S.A.	65267/13	Nacional de Trabajo N° 37

	DEMANDADA	CAUSA	JUZGADO
54	Provincia ART S.A.	54153/12	Nacional de Trabajo N° 16
55	Provincia ART S.A.	54561/12	Nacional de Trabajo N° 17
56	Provincia ART S.A.	44602/12	Nacional de Trabajo N° 71
57	Provincia ART S.A.	42917/14	Nacional de Trabajo N° 78
58	Provincia ART S.A.	65156/14	Nacional de Trabajo N° 43
59	Provincia ART S.A.	22334/13	Nacional de Trabajo N° 5
60	Provincia ART S.A.	1551/13	Nacional de Trabajo N° 60
61	Provincia ART S.A.	66323/14	Nacional de Trabajo N° 5
62	Provincia ART S.A.	46685/12	Nacional de trabajo N° 80
63	Provincia ART S.A.	2335/13	Nacional de Trabajo N° 32
64	Provincia ART S.A.	48860/13	Nacional de Trabajo N° 73
65	Provincia ART S.A.	46639/12	Nacional de Trabajo N° 55
66	Provincia ART S.A.	45660/12	Nacional de Trabajo N° 30
67	Provincia ART S.A.	69377/14	Nacional de Trabajo N° 18
68	Provincia ART S.A.	19061/14	Nacional de Trabajo N° 9
69	Provincia ART S.A.	20697/16	Nacional de Trabajo N° 20
70	Provincia ART S.A.	38173/12	Nacional de Trabajo N° 24
71	Provincia ART S.A.	26124/15	Nacional de Trabajo N° 60
72	Provincia ART S.A.	25822/14	Nacional de Trabajo N° 37
73	Provincia ART S.A.	13351/14	Nacional de Trabajo N° 5
74	Provincia ART S.A.	26118/15	Nacional de Trabajo N° 64
75	Provincia ART S.A.	19055/14	Nacional de Trabajo N° 55
76	Provincia ART S.A.	50672/12	Nacional de Trabajo N° 31
77	Provincia ART S.A.	25601/17	Nacional de Trabajo N° 35
78	Provincia ART S.A.	42991/14	Nacional de Trabajo N° 49
79	Provincia ART S.A.	13292/14	Nacional de Trabajo N° 43
80	Provincia ART S.A.	39561/17	Nacional de Trabajo N° 70
81	Provincia ART S.A.	69577/16	Nacional de Trabajo N° 28
82	Provincia ART S.A.	21623/17	Nacional de Trabajo N° 55
83	Provincia ART S.A.	13350/14	Nacional de Trabajo N° 33
84	Provincia ART S.A.	11250/17	Nacional de Trabajo N° 54
85	Provincia ART S.A.	25607/17	Nacional de Trabajo N° 58
86	Provincia ART S.A.	59324/12	Nacional de Trabajo N° 14
87	Provincia ART S.A.	74869/16	Nacional de trabajo N° 59
88	Provincia ART S.A.	44602/12	Nacional de Trabajo N° 71
89	Provincia ART S.A.	107967/16	Nacional de Trabajo N° 28
90	Provincia ART S.A.	104286/16	Nacional de Trabajo N° 18
91	Provincia ART S.A.	1005/16	Nacional de Trabajo N° 14
92	Provincia ART S.A.	102846/16	Nacional de Trabajo N° 2
93	Provincia ART S.A.	2519/16	Nacional de Trabajo N° 38
94	Provincia ART S.A.	27913/15	Nacional de Trabajo N° 11
95	Provincia ART S.A.	88792/16	Nacional de Trabajo N° 67
96	Provincia ART S.A.	65193/15	Nacional de Trabajo N° 70
97	Provincia ART S.A.	51678/14	Nacional de Trabajo N° 74
98	Provincia ART S.A.	35886/16	Nacional de Trabajo N° 6
99	Provincia ART S.A.	61376/15	Nacional de Trabajo N° 45
100	Provincia ART S.A.	73640/15	Nacional de Trabajo N° 19
101	Provincia ART S.A.	73746/15	Nacional de Trabajo N° 68
102	Provincia ART S.A.	20460/15	Nacional de Trabajo N° 36
103	Provincia ART S.A.	576/16	Nacional de Trabajo N° 18
104	Provincia ART S.A.	307/16	Nacional de Trabajo N° 80
105	Provincia ART S.A.	15048/14	Nacional de Trabajo N° 14
106	Provincia ART S.A.	67180/14	Nacional de Trabajo N° 76

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES. CONSISTE

	DEMANDADA		JUZGADO
107	Provincia ART S.A.	105023/16	Nacional de Trabajo N° 8
108	Provincia ART S.A.	37357/16	Nacional de Trabajo N° 7
109	Provincia ART S.A.	42857/14	Nacional de Trabajo N° 6
110	Provincia ART S.A.	36303/14	Nacional de Trabajo N° 73
111	Provincia ART S.A.	66863/15	Nacional de Trabajo N° 32
112	Provincia ART S.A.	48227/14	Nacional de Trabajo N° 49
113	Provincia ART S.A.	48125/14	Nacional de Trabajo N° 50
114	Provincia ART S.A.	36430/14	Nacional de Trabajo N° 57
115	Provincia ART S.A.	44613/14	Nacional de Trabajo N° 69
116	Provincia ART S.A.	64906/14	Nacional de Trabajo N° 46
117	Provincia ART S.A.	76607/14	Nacional de Trabajo N° 27
118	Provincia ART S.A.	45669/14	Nacional de Trabajo N° 31
119	Provincia ART S.A.	64914/14	Nacional de Trabajo N° 38
120	Provincia ART S.A.	56328/14	Nacional de Trabajo N° 35
121	Provincia ART S.A.	45506/14	Nacional de Trabajo N° 54
122	Provincia ART S.A.	26954/14	Nacional de Trabajo N° 64
123	Provincia ART S.A.	18107/14	Nacional de Trabajo N° 24
124	Provincia ART S.A.	45391/14	Nacional de Trabajo N° 46
125	Provincia ART S.A.	43019/14	Nacional de Trabajo N° 52
126	Provincia ART S.A.	144334/14	Nacional de Trabajo N° 47
127	Provincia ART S.A.	21736/11	Nacional de Trabajo N° 31
128	Provincia ART S.A.	30977/11	Nacional de Trabajo N° 51
129	Provincia ART S.A.	48103/11	Nacional de Trabajo N° 18
130	Provincia ART S.A.	24919/11	Nacional de Trabajo N° 17
131	Provincia ART S.A.	16474/11	Nacional de Trabajo N° 8
132	Provincia ART S.A.	24899/11	Nacional de Trabajo N° 30
133	Provincia ART S.A.	24897/11	Nacional de Trabajo N° 11
134	Provincia ART S.A.	21736/11	Nacional de Trabajo N° 31
135	Provincia ART S.A.	28000/11	Nacional de Trabajo N° 78
136	Provincia ART S.A.	24908/11	Nacional de Trabajo N° 41
137	Provincia ART S.A.	24922/11	Nacional de Trabajo N° 10
138	Provincia ART S.A.	22983/11	Nacional de Trabajo N° 18
139	Provincia ART S.A.	27033/11	Nacional de Trabajo N° 50
140	Provincia ART S.A.	24912/11	Nacional de Trabajo N° 65
141	Provincia ART S.A.	58223/14	Nacional de Trabajo N° 61
142	Provincia ART S.A.	67117/14	Nacional de Trabajo N° 75
143	Provincia ART S.A.	82535/16	Nacional de Trabajo N° 28
144	Provincia ART S.A.	43793/14	Nacional de Trabajo N° 69
145	Provincia ART S.A.	63310/15	Nacional de Trabajo N° 76
146	Provincia ART S.A.	65148/14	Nacional de Trabajo N° 3
147	Provincia ART S.A.	48400/12	Nacional de Trabajo N° 29
148	Provincia ART S.A.	56519/12	Nacional de Trabajo N° 79
149	Provincia ART S.A.	2690/16	Nacional de Trabajo N° 71
150	Provincia ART S.A.	659533/16	Nacional de Trabajo N° 31
151	Provincia ART S.A.	7643/14	Nacional de Trabajo N° 10
152	Provincia ART S.A.	29948/15	Nacional de Trabajo N° 47
153	Provincia ART S.A.	82109/15	Nacional de Trabajo N° 64
154	Provincia ART S.A.	14685/14	Nacional de Trabajo N° 50
155	Provincia ART S.A.	103481/16	Nacional de Trabajo N° 16
156	Provincia ART S.A.	63899/14	Nacional de Trabajo N° 33
157	Provincia ART S.A.	104984/16	Nacional de Trabajo N° 9
158	Provincia ART S.A.	105020/16	Nacional de Trabajo N° 38

•	DEMANDADA	CAUSA	JUZGADO
160	Provincia ART S.A.	1862/15	Nacional de Trabajo N° 71
161	Provincia ART S.A.	75762/15	Nacional de Trabajo N° 62
162	Provincia ART S.A.	51756/14	Nacional de Trabajo N° 6
163	Provincia ART S.A.	26964/14	Nacional de Trabajo N° 68
164	Provincia ART S.A.	72074/14	Nacional de Trabajo N° 68
165	Provincia ART S.A.	87166/16	Nacional de Trabajo N° 40
166	Provincia ART S.A.	51605/14	Nacional de Trabajo N° 19
167	Provincia ART S.A.	18184/14	Nacional de Trabajo N° 38
168	Provincia ART S.A.	13864/14	Nacional de Trabajo N° 47
169	Provincia ART S.A.	42521/13	Nacional de Trabajo N° 18
170	Provincia ART S.A.	18102/14	Nacional de Trabajo N° 56
171	Provincia ART S.A.	45460/14	Nacional de Trabajo N° 57
172	Provincia ART S.A.	45602/14	Nacional de Trabajo N° 47
173	Provincia ART S.A.	45310/14	Nacional de Trabajo N° 17
174	Provincia ART S.A.	52253/14	Nacional de Trabajo N° 24
175	Provincia ART S.A.	51632/14	Nacional de Trabajo N° 27
176	Provincia ART S.A.	45494/14	Nacional de Trabajo N° 62
177	Provincia ART S.A.	56183/14	Nacional de Trabajo N° 62
178	Provincia ART S.A.	44953/17	Nacional de Trabajo N° 72
179	Provincia ART S.A.	70476/14	Nacional de Trabajo N° 55
180	Provincia ART S.A.	49496/14	Nacional de Trabajo N° 62
181	Provincia ART S.A.	59648/14	Nacional de Trabajo N° 30
182	Provincia ART S.A.	76599/14	Nacional de Trabajo N° 56
183	Provincia ART S.A.	45428/14	Nacional de Trabajo N° 26
184	Provincia ART S.A.	108729/16	Nacional de Trabajo N° 36
185	Provincia ART S.A.	43749/16	Nacional de Trabajo N° 9
186	Provincia ART S.A.	9504/15	Nacional de Trabajo N° 36
187	Provincia ART S.A.	45689/12	Nacional de Trabajo N° 79
188	Provincia ART S.A.	48191/14	Nacional de Trabajo N° 60
189	Provincia ART S.A.	53979/13	Nacional de Trabajo N° 71
190	Provincia ART S.A.	39849/16	Nacional de Trabajo N° 43
191	Provincia ART S.A.	45666/12	Nacional de Trabajo N° 78
192	Provincia ART S.A.	46650/12	Nacional de Trabajo N° 63
193	Provincia ART S.A.	56561/12	Nacional de Trabajo N° 51
194	Provincia ART S.A.	79160/15	Nacional de Trabajo N° 28
195	Provincia ART S.A.	21616/16	Nacional de Trabajo N° 52
196	Provincia ART S.A.	45530/12	Nacional de Trabajo N° 60
197	Provincia ART S.A.	9504/15	Nacional de Trabajo N° 36
198	Provincia ART S.A.	54763/16	Nacional de Trabajo N° 48
199	Provincia ART S.A.	21736/11	Nacional de Trabajo N° 31
200	Provincia ART S.A.	69624/16	Nacional de Trabajo N° 11

DIVISION ADMINISTRATIVA

	DEMANDADA	CAUSA	JUZGADO
1	Liderar A.R.T. S.A.	37418/13	Nacional de Trabajo N° 71
2	Liderar A.R.T. S.A.	42996/14	Nacional de Trabajo N° 6
3	Liderar A.R.T. S.A.	36236/14	Nacional de Trabajo N° 25
4	Liderar A.R.T. S.A.	1790/13	Nacional de Trabajo N° 52
5	Liderar A.R.T. S.A.	15675/13	Nacional de Trabajo N° 13
6	Liderar A.R.T. S.A.	59308/12	Nacional de Trabajo N° 66
7	Liderar A.R.T. S.A.	31296/11	Nacional de Trabajo N° 21
8	Liderar A.R.T. S.A.	19281/10	Nacional de Trabajo N° 73
9	Liderar A.R.T. S.A.	1012/13	Nacional de Trabajo N° 23
10	Liderar A.R.T. S.A.	1839/13	Nacional de Trabajo N° 57
11	Liderar A.R.T. S.A.	2075/13	Nacional de Trabajo N° 46
12	Liderar A.R.T. S.A.	1604/13	Nacional de Trabajo N° 41
13	Liderar A.R.T. S.A.	1639/13	Nacional de Trabajo N° 20
14	Liderar A.R.T. S.A.	52999/12	Nacional de Trabajo N° 12
15	Liderar A.R.T. S.A.	19299/13	Nacional de Trabajo N° 28
16	Liderar A.R.T. S.A.	52503/13	Nacional de Trabajo N° 47
17	Liderar A.R.T. S.A.	50696/12	Nacional de Trabajo N° 15
18	Liderar A.R.T. S.A.	57410/13	Nacional de Trabajo N° 64
19	Liderar A.R.T. S.A.	37503/13	Nacional de Trabajo N° 17
20	Liderar A.R.T. S.A.	49807/12	Nacional de Trabajo N° 9
21	Liderar A.R.T. S.A.	15666/13	Nacional de Trabajo N° 57
22	Liderar A.R.T. S.A.	54503/12	Nacional de Trabajo N° 47
23	Liderar A.R.T. S.A.	53957/13	Nacional de Trabajo N° 61
24	Liderar A.R.T. S.A.	1654/13	Nacional de Trabajo N° 14
25	Liderar A.R.T. S.A.	1866/13	Nacional de Trabajo N° 79
26	Liderar A.R.T. S.A.	1782/13	Nacional de Trabajo N° 72
27	Liderar A.R.T. S.A.	2055/13	Nacional de Trabajo N° 31
28	Liderar A.R.T. S.A.	58607/12	Nacional de Trabajo N° 79
29	Liderar A.R.T. S.A.	1095/13	Nacional de Trabajo N° 52
30	Liderar A.R.T. S.A.	45344/14	Nacional de Trabajo N° 55
31	Liderar A.R.T. S.A.	32925/14	Nacional de Trabajo N° 52
32	Liderar A.R.T. S.A.	972/13	Nacional de Trabajo N° 26
33	Liderar A.R.T. S.A.	53954/13	Nacional de Trabajo N° 20
34	Liderar A.R.T. S.A.	1587/13	Nacional de Trabajo N° 74
35	Liderar A.R.T. S.A.	1575/13	Nacional de Trabajo N° 32
36	Liderar A.R.T. S.A.	55413/12	Nacional de Trabajo N° 22
37	Liderar A.R.T. S.A.	9714/13	Nacional de Trabajo N° 40
38	Liderar A.R.T. S.A.	9218/13	Nacional de Trabajo N° 39
39	Liderar A.R.T. S.A.	58595/12	Nacional de Trabajo N° 58
40	Liderar A.R.T. S.A.	55414/12	Nacional de Trabajo N° 20
41	Liderar A.R.T. S.A.	58588/12	Nacional de Trabajo N° 54
42	Liderar A.R.T. S.A.	44602/12	Nacional de Trabajo N° 51
43	Liderar A.R.T. S.A.	54491/12	Nacional de Trabajo N° 56
44	Liderar A.R.T. S.A.	50292/12	Nacional de Trabajo N° 19
45	Liderar A.R.T. S.A.	1230/13	Nacional de Trabajo N° 18
46	Liderar A.R.T. S.A.	55635/12	Nacional de Trabajo N° 18
47	Liderar A.R.T. S.A.	15045/13	Nacional de Trabajo N° 5
48	Liderar A.R.T. S.A.	53324/12	Nacional de Trabajo N° 7
49	Liderar A.R.T. S.A.	2052/13	Nacional de Trabajo N° 60
50	Liderar A.R.T. S.A.	49422/12	Nacional de Trabajo N° 71
51	Liderar A.R.T. S.A.	1727/13	Nacional de Trabajo N° 46
52	Liderar A.R.T. S.A.	15102/13	Nacional de Trabajo N° 74
53	Liderar A.R.T. S.A.	45334/12	Nacional de Trabajo N° 26

	DEMANDADA	CAUSA	JUZGADO
54	Liderar A.R.T. S.A.	52508/13	Nacional de Trabajo N° 17
55	Liderar A.R.T. S.A.	1762/13	Nacional de Trabajo N° 36
56	Liderar A.R.T. S.A.	1418/13	Nacional de Trabajo N° 42
57	Liderar A.R.T. S.A.	12928/10	Nacional de Trabajo N° 16
58	Liderar A.R.T. S.A.	1782/13	Nacional de Trabajo N° 72
59	Liderar A.R.T. S.A.	37357/16	Nacional de Trabajo N° 62
60	Liderar A.R.T. S.A.	88505/16	Nacional de Trabajo N° 16
61	Liderar A.R.T. S.A.	89768/16	Nacional de Trabajo N° 79
62	Liderar A.R.T. S.A.	29671/15	Nacional de Trabajo N° 72
63	Liderar A.R.T. S.A.	61791/15	Nacional de Trabajo N° 48
64	Liderar A.R.T. S.A.	70120/14	Nacional de Trabajo N° 43
65	Liderar A.R.T. S.A.	78656/16	Nacional de Trabajo N° 19

	ACTOR	CAUSA	JUZGADO
1	Ganadera Nueva Escocia	25910/17	Nacional de Trabajo N° 36
2	Ganadera Nueva Escocia	103792/16	Nacional de Trabajo N° 63

10 de la Serba
EED

a.10

sinergia

QUEDA AGREGADO A SUS ANTECEDENTES CONSTE.

Comisario Mirta Noemi NIEVA
Jefe División ANTICORRUPCIÓN

Principio Callejón Fernando FIGUIN
Dpto. UNIDAD INVESTIGATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN



DECLARACION DE: Cristian Gabriel DE LOS SANTOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41.687.234

N° 17
N° 36
N° 42
N° 16
N° 72
N° 62
N° 16
N° 79
N° 72
N° 48
N° 43
N° 19

36
63

En Buenos Aires, hoy 28 del mes de Febrero de 2018, el funcionario policial que suscribe, Inspector Santiago J. WEIGANDT, del numerario de la División de INVESTIGACIONES DE CORRUPCION, de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA a los efectos legales que corresponde, CERTIFICO CONSTAR: que constituido en este acto en el domicilio sito en la calle Lavalle 1537, primer cuerpo, piso 4 "D" de esta Ciudad, y presente una persona del sexo masculino que instruido de las penas por el falso testimonio y previo juramento que se le hizo en forma legal de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto a lo que le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa lo juro y expreso que el denunciado es **Cristian Gabriel DE LOS SANTOS**, argentino, D.N.I. N°: 41.687.234, fecha de nacimiento 31-01-98, domiciliado en Primera Junta 2835, Libertad, Merlo, P.B.A. C.P. N°: 11-6445-7993, Jurisdicción Policial Local.- En este acto se lo enteró del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la Víctima y del testigo) de la Ley 19.84. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto de las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad, (Artículos 242, 243 y 244 del citado Código Penal) dice que NO existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga el hecho que se investiga **DECLARA:** Que en el día de la fecha siendo aproximadamente las 14:40 horas, mientras se encontraba caminando por la vía publica en cercanías a la intersección de la calle Lavalle y Avda. Callao de esta ciudad, fue requerida su colaboración por personal policial vestido de civil con camperas identificatorias de color azul con la leyenda PFA, quienes solicitaron su presencia para oficiar como testigo en un procedimiento que se realizaría en las inmediaciones del lugar. Es así que junto a otro testigo, se hicieron presentes en el domicilio de la calle Lavalle 1537, primer cuerpo, piso "D" de esta Ciudad, donde funciona un estudio jurídico, el cual fuera allanado por los policías. Es así que luego de revisar las oficinas del estudio los policías procedieron a realizar una planilla de las carpetas y expedientes revisados, para luego un técnico revisar las computadoras del lugar y hacer copia en TRES (03) CD un back-up de las mismas, cuetrandose solo un sobre con documentación y otro con los CD. Antes de finalizar, el personal policial leyó en alta voz un acta de allanamiento, las cual fue firmada por los intervinientes, incluido quien suscribe. Es todo. Terminado el acto y leída la presente se certificó del contenido firmado por ante mí para constancia que **CERTIFICO.-**

Cristian Gabriel de los Santos

Inspector Santiago WEIGANDT
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



DECLARACION DE: **Emiliano Ezequiel CHIARA** *segurosaldia*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 40.006.590

En Buenos Aires, hoy 28 del mes de Febrero de 2018, el funcionario policial que Inspector Santiago J. WEIGANDT, del numerario de la División ANTICORRUPCION, de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA a los efectos legales CONSTAR: que constituido en este acto en el domicilio sito en la calle Lavalle 7, primer cuerpo, piso 4 "D" de esta Ciudad, y presente una persona del sexo masculino instruido de las penas por el falso testimonio y previo juramento que prestó en forma de acuerdo a sus creencias prometió decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado a lo que responde bajo la forma afirmativa lo juro y expreso llamarse **Emiliano Ezequiel CHIARA**, argentino D.N.I. N°: 40.006.590, fecha de nacimiento 13-02-97, domiciliado en Avda. Márquez 3580, 2, José León Suarez, General San Martin P.B.A., TEL: 11-5342-2576, Jurisdicción Policial Local.- En este acto se lo entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (Derechos de la Víctima y del testigo) de la Ley 23.984. preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad, (Artículos 242, 243 y 244 del citado cuerpo legal) responde que NO existe causa que lo afecte. Invitado para que exponga el hecho que se investiga **DECLARA:** Que en el día de la fecha siendo aproximadamente las 13:40 horas

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Comisario Mirta Noemi NIEVA
Jefe División ANTICORRUPCION



DECLARACION DEL: Principal L.P. 4883 Martín Damián PEREIRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CERTIFICA LA INSTRUCCIÓN

77/- la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los 28 días del mes de Febrero del año 2.018, siendo las 20:00 horas, comparece ante la prevención una persona que impuesta de las penas por falso testimonio (artículos 275 y 276 del C.P.) y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado (artículos 117 y 249 del C.P.P.), a lo que respondió bajo la forma afirmativa SI JURO, manifestando llamarse Martín Damián PEREIRA, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, estado civil casado, de ocupación Oficial de la P.F.A, domiciliado en la Av. Belgrano 1549 piso 3º Oficina 364 Capital Federal, teléfono nº 5268-7302. En este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (derechos de la víctima y del testigo) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculos de parentesco, interés, o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (artículos 242, 243, y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado a que exponga, **DECLARA**: Que en el día de la fecha, siendo la hora 14.10, secundado por el Subinspector LP 3.844 YBARRA Santiago Martín del mismo numerario, Agente L.P. 42489 Leonardo SALINAS, a los efectos legales hace constar: Que junto con la Prosecretaria del Tribunal actuante Dra. María Manuela MINIÑO, procedió a dar cumplimiento a Orden de allanamiento librada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Ariel OLIJO, Secretaria a cargo del Dr. Diego F. Arce, en el marco de la causa Nro. 10782/17, caratulada "RECALDE HECTOR y OTROS S/ASOCIACION ILICITA", quien dispone mediante Oficio Judicial, con habilitación de día y hora el Allanamiento en simultaneidad con el resto de los allanamientos dispuestos para la fecha, del inmueble sito en la calle Timoteo Gordillo Nro. 5111 de esta ciudad –donde funcionaría el estudio jurídico de Marcelo Rodolfo Muñoz– al efecto de proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como parte los imputados, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo Liderar y Provincia, las empresas Aceros Zapala S.A., Buenos Ayres Refrescos S.A. y La Ganadera Nueva Escocia S.A y los siguientes peritos médicos: Mirtha Adriana Díaz Veiga, Guillermo Ángel Zotta, Edelmiro Bernardo Roux, Patricia Mónica Bure, María Carolina Vairo, Alejandro Calniquer Callan, María del Carmen Martínez, Luciana Belén Fischetti, Guillermo Alberto Ottogalli, Marta Elisa Cobo, Juan Jesús Camona, Marco Federico Alejo, María Sofía Erra, Adriana Primavesi, Gustavo Ariel García Batlle, Gabriela Rita Oteyza, Oscar De Assaro, Fabiana Elizabeth Amado, Laura Patricia Iramain, René Elena Abdelnur, Liliana Lucía Abdala, Leonardo Isaac Birman. De igual modo se deberá recabar todas las constancias documentales en las que se encuentren nombrados los imputados. Es así que constituido en la dirección antes mencionada y con la colaboración de dos personas que fueron solicitadas como testigos quienes resultan ser FERNANDEZ Marcelo Luis DNI Nº 20 000 044 de nacionalidad Argentina de 50 años de edad.

domiciliado en la calle Martín...

Buenos Aires teléfono 15-3338-7369 y del Sr. Ariel VAZQUEZ DNI 22.381.366, de nacionalidad Argentina, de 46 años de edad, de ocupación metalúrgico y domiciliada en la Av. Argentina Nro. 5957 Capital Federal teléfono 4602-3822, se llamo a la puerta de la finca, siendo atendido por la Sra. Rodriguez Aldana Solange, DNI Nro. 38.452.579, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, fecha de nacimiento el 24/10/1994, de estado civil soltera, de ocupación empleada y domiciliada calle Ocampo Nro. 5333 La Tablada, La Matanza Provincia de Buenos Aires, teléfono 15-6630-2852, quien refirió ser empleada administrativa del lugar. Atento a ello previo al ingreso se dio lectura en alta voz, en presencia de los testigos, de la orden que dispone el allanamiento del lugar, haciendo entrega de copia de la misma, seguidamente la empleada se comunicó telefónicamente con el titular del estudio, haciéndose presente a los pocos minutos el Dr. Muñoz Marcelo Rodolfo DNI Nro. 29.839.701, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, estado civil casado y domiciliado en Timoteo Gordillo Nro. 5111 Capital Federal, teléfono 15-5588-9050 quien refirió ser el abogado del estudio Tomo 97 Folio 661. Acto seguido la Dra. MiNIÑO, procedió a comunicarse telefónicamente con el Colegio de ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL a quien se les informó el inicio de la diligencia, en razón de tratarse de un ESTUDIO JURIDICO, y consultado al Sr. MUÑOZ, titular del estudio, sobre si queria que presenciare el acto un VEEDOR del mencionado colegio este refirió que NO. Aclarado ello, y con anuencia del Sr. MUÑOZ, se ingreso al recinto, tratándose de un ESTUDIO JURIDICO que en su interior se halla una oficina de amplias dimensiones, en donde se encuentran escritorios, dos (2) computadoras - una de ellas CPU de escritorio y la otra una NOTEBOOK - estanterias donde se hallan carpetas de expediente judiciales, asimismo existe un baño, un sector cocina, una habitación con baño, y un garage, en donde se encuentran más carpetas con expedientes archivados. Se procedió a realizar el correspondiente registro, arrojando como resultado que se encontraron carpetas armadas de expedientes en relación a las empresas **“PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO SA.” – ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO LIDERAR S.A. y UNA DE BUENOS AYRES REFRESCOS SAT**”, atento a la cantidad de carpetas y para un mejor ordenamiento, se procedió a detallar las misma en una planilla, la que se adjunta a la presente acta, conformándose un total de **VEINTIDOS (22)** paquetes de las mencionadas carpetas, las que se procede a **SECUESTRAR**, asimismo se secuestra un total de **VEINTIUN (21)** fojas, donde constan detalles de expedientes en tramite, las que se colocan en un sobre de papel madera que se identifica con el nro. 1) y datos de la causa. Posteriormente, siendo la hora 16:30, se hizo presente el Auxiliar de 6ta, L.P. 1136 Alvaro Francisco GONZALEZ MARQUEZ, de la División APOYO TECNOLOGICO JUDICIAL de la P.F.A., quien procede a realizar el análisis de las dos computadoras existentes en el lugar - una de ellas CPU de escritorio y la otra una NOTEBOOK -, extrayendo documentos del tipo Word, Excel y pdf, los que se graban en un DVD, el que se coloca en un sobre de papel madera que se identifica “DVD” con los datos de la causa, dicho sobre procede a cerrar, y franjar con franjas

con el Juzgado actuante, en la persona del Dr. Diego ARCE, a quien se le comunico el resultado de la diligencia, disponiendo en consecuencia. 1) Aprobar lo actuado. 2) Remitir el material secuestrado directamente a la sede del Juzgado Interventor. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Siendo la hora 17.45, se da por finalizado el acto y se entrega el inmueble al Sr. MUÑOZ quien recibe el mismo se plena conformidad. Se adjuntó al acta labrada en el lugar un listado donde consta en grado de detalle las carpetas secuestradas, en concepto de CUATRO (4) fojas, el cual también es firmado. En el lugar se labro un acta donde se acento todo lo acontecido, la que finalizada fue leída en alta voz, ratificada y firmada por los presentes y se tomo declaración testimonial a los testigos. Una vez finalizada la diligencia, se traslado hasta la sede del Tribunal actuante, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional FEDERAL n° 4, Secretaría N° 7, en donde, acorde a lo dispuesto en la consulta, se entrego el material secuestrado consistente en un total de VEINTIDOS (22) paquetes de carpetas armadas de expedientes en relación a las empresas "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO SA." - ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO LIDERAR S.A. y UNA DE BUENOS AYRES REFRESCOS SAT", (los que se encuentran detallados en una planilla que se adjunto al acta); un total de VEINTIUN (21) fojas, donde constan detalles de expedientes en trámite, colocados en un sobre de papel madera que se identifica con el nro. 1) y datos de la causa y UN (1) sobre de papel madera que se identifica "DVD" con los datos de la causa, cerrado y franjado con franjas firmadas por los testigos y personal interventor que contiene un DVD, en donde se grabaron documentos del tipo Word, Excel y pdf del análisis realizado por el Auxiliar de 6ta, L.P. 1136 Álvaro Francisco GONZALEZ MARQUEZ, de la División APOYO TECNOLOGICO JUDICIAL de la P.F.A., en computadoras del lugar, dichos elementos fueron entregados en mano a la Prosecretaria de ese Tribunal Dra. María Manuela MINIÑO. Es todo. En este acto hace entrega a la Instrucción de oficio original, acta labrada en el lugar del hecho la que adjunta una planilla con detalle, declaración de testigos. Terminado el acto y leída la presente se ratifico y firmo. CERTIFICO.

sinergia

Comisario Mirta Noemi NIEVA
Jefe División ANTICORRUPCION

Principal Guillermo F. FIGUN
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

**CARPETAS SECUESTRADAS DEL DOMICILIO
TIMOTEO GORDILLO 5111 CABA**

CARPETA	COMPANIA ART	PAQUETE
1691	PROVINCIA	1
1901	PROVINCIA	1
1912	PROVINCIA	1
1989	PROVINCIA	1
1689	PROVINCIA	1
1658	PROVINCIA	1
1692	PROVINCIA	1
1874	PROVINCIA	1
1644	PROVINCIA	1
1191	PROVINCIA	1
1412	PROVINCIA	1
1731	PROVINCIA	1
1749	PROVINCIA	1
1859	PROVINCIA	2
1961	PROVINCIA	2
1673	PROVINCIA	2
1775	LIDERAR	2
1698	PROVINCIA	2
1569	LIDERAR	2
1538	PROVINCIA	2
1957	PREVENCION	2
1238	PROVINCIA	2
898	LIDERAR	3
1389	PROVINCIA	3
2000	PROVINCIA	3
1240	PROVINCIA	3
781	LIDERAR	3
1190	PROVINCIA	3
1369	PROVINCIA	3
1640	LIDERAR	3
1865	PROVINCIA	3
1732	PROVINCIA	3
845	LIDERAR	4
1830	PROVINCIA	4
1685	PROVINCIA	4
1643	PROVINCIA	4
1682	REFRESCOS	4
1742	PROVINCIA	4
903	LIDERAR	4
1888	PROVINCIA	4
1900	PROVINCIA	4
1703	PROVINCIA	5
1712	PROVINCIA	5
1285	LIDERAR	5
1224	PROVINCIA	5
1476	PROVINCIA	5
1664	PROVINCIA	5
1266	LIDERAR	5
1945	PROVINCIA	5
1446	PROVINCIA	5
1669	PROVINCIA	5
1170	LIDERAR	6
928	LIDERAR	6
1815	PROVINCIA	6
928	LIDERAR	6
1126	LIDERAR	6
1624	PROVINCIA	6
1663	PROVINCIA	6
1561	PROVINCIA	6
1782	PROVINCIA	6
1567	PROVINCIA	6
1750	PROVINCIA	6
1890	PROVINCIA	7

SEN
 ARGENTINA
 UPO
 ARGENTINA



[Handwritten signature]

segurosaldia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

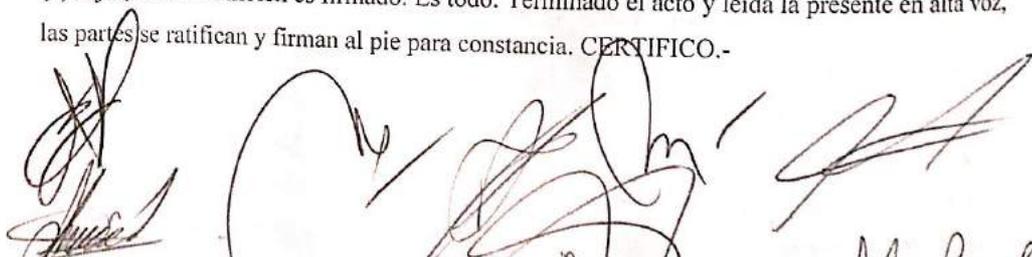
sinergia

ACTA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año 2018, siendo las 14:10 horas, el funcionario que suscribe, Principal L.P 4883 PEREIRA Martín Damian, del numerario de la División Anticorrupción de la Policía Federal Argentina, secundado por el Subinspector LP 3.844 YBARRA Santiago Martín del mismo numerario, Agente L.P. 42489 Leonardo SALINAS, a los efectos legales hace constar: Que junto con la Prosecretaria del Tribunal actuante Dra. Maria Manuela MINIÑO, procede a dar cumplimiento a Orden de allanamiento librada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Ariel O LIJO, Secretaria a cargo del Dr. Diego F. Arce, en el marco de la causa Nro. 10782/17, caratulada "RECALDE HECTOR y OTROS S/ASOCIACION Ilicita", quien dispone mediante Oficio Judicial, con habilitación de día y hora el Allanamiento en simultaneidad con el resto de los allanamientos dispuestos para la fecha, del inmueble sito en la calle Timoteo Gordillo Nro. 5111 de esta ciudad –donde funcionaría el estudio jurídico de Marcelo Rodolfo Muñoz– al efecto de proceder al secuestro de cualquier elemento y/o registro informático relacionado con procesos judiciales del fuero laboral en los que se encuentren involucrados como parte los imputados, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo Liderar y Provincia, las empresas Aceros Zapala S.A., Buenos Ayres Refrescos S.A. y La Ganadera Nueva Escocia S.A y los siguientes peritos médicos: Mirtha Adriana Díaz Veiga, Guillermo Ángel Zotta, Edelmiro Bernardo Roux, Patricia Mónica Bure, María Carolina Vairo, Alejandro Calniquer Callan, María del Carmen Martínez, Luciana Belén Fischetti, Guillermo Alberto Ottogalli, Marta Elisa Cobo, Juan Jesús Camona, Marco Federico Alejo, María Sofía Erra, Adriana Primavesi, Gustavo Ariel García Batlle, Gabriela Rita Oteyza, Oscar De Assaro, Fabiana Elizabeth Amado, Laura Patricia Iramain, René Elena Abdelnur, Liliana Lucía Abdala, Leonardo Isaac Birman. De igual modo se deberá recabar todas las constancias documentales en las que se encuentren nombrados los imputados. Es así que constituido en la dirección antes mencionada y con la colaboración de dos personas que fueron solicitadas como testigos quienes resultan ser FERNANDEZ Marcelo Luis DNI N° 20.000.044, de nacionalidad Argentina, de 50 años de edad, fecha de nacimiento el 08/01/1968, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle Martín Guerrico Nro. 5416 Piso 13° Dto. D) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono 15-3338-7369 y del Sr. Ariel VAZQUEZ DNI 22.381.366, de nacionalidad Argentina, de 46 años de edad, de ocupación metalúrgico y domiciliada en la Av. Argentina Nro. 5957 Capital Federal teléfono 4602-3822, se llamo a la puerta de la finca, siendo atendido por la Sra. Rodríguez Aldana Solange, DNI Nro. 38.452.579, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, fecha de nacimiento el 24/10/1994,

en Timoteo Gordillo Nro. 5111 Capital Federal, teléfono 15-5588-9050 quien refirió ser el abogado del estudio Tomo 97 Folio 661. Acto seguido la Dra. MiNIÑO, procedió a comunicarse telefónicamente con el Colegio de ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL a quien se les informó el inicio de la diligencia, en razón de tratarse de un ESTUDIO JURIDICO, y consultado al Sr. MUÑOZ, titular del estudio, sobre si quería que presenciare el acto un VEEDOR del mencionado colegio este refirió que NO. Aclarado ello, y con anuencia del Sr. MUÑOZ, se ingreso al recinto, tratándose de un ESTUDIO JURIDICO que en su interior se halla una oficina de amplias dimensiones, en donde se encuentran escritorios, dos (2) computadoras - una de ellas CPU de escritorio y la otra una NOTEBOOK - estanterías donde se hallan carpetas de expediente judiciales, asimismo existe un baño, un sector cocina, una habitación con baño, y un garage, en donde se encuentran mas carpetas con expedientes archivados. Se procedió a realizar el correspondiente registro, arrojando como resultado que se encontraron carpetas armadas de expedientes en relación a las empresas "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO SA." - ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO LIDERAR S.A. y UNA DE BUENOS AYRES REFRESCOS SAT", atento a la cantidad de carpetas y para un mejor ordenamiento, se procedió a detallar las misma en una planilla, la que se adjunta a la presente acta, conformándose un total de VEINTIDOS (22) paquetes de las mencionadas carpetas, las que se procede a SECUESTRAR, asimismo se secuestra un total de VEINTIUN (21) fojas, donde constan detalles de expedientes en tramite, las que se colocan en un sobre de papel madera que se identifica con el nro. 1) y datos de la causa. Posteriormente, siendo la hora 16:30, se hizo presente el Auxiliar de 6ta, L.P. 1136 Alvaro Francisco GONZALEZ MARQUEZ, de la División APOYO TECNOLOGICO JUDICIAL de la P.F.A., quien procede a realizar el análisis de las dos computadoras existentes en el lugar - una de ellas CPU de escritorio y la otra una NOTEBOOK -, extrayendo documentos del tipo Word, Excel y pdf, los que se graban en un DVD, el que se coloca en un sobre de papel madera que se identifica "DVD" con los datos de la causa, dicho sobre procede a cerrar, y franjar con franjas firmadas por los testigos y personal interventor. Se deja constancia que las computadoras quedan en el mismo estado en que se encontraban. Se deja constancia que no se secuestro ningun otro elemento de valor, ni joyas, ni valores ni dinero. Siendo la hora 17:40, se entabla comunicación con el Juzgado actuante, en la persona del Dr. Diego ARCE, a quien se le comunico el resultado de la diligencia, disponiendo en consecuencia. 1) Aprobar lo actuado. 2) Remitir el material secuestrado directamente a la sede del Juzgado Interventor. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE DARA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Siendo la hora 17.45, se da por finalizado el acto y se entrega el inmueble al Sr. MUÑOZ quien recibe el mismo se plena conformidad. Se adjunta a la presente, un listado donde consta en grado de detalle las carpetas secuestradas, en concepto de CUATRO (4) fojas, el cual tambien es firmado. Es todo. Terminado el acto y leída la presente en alta voz, las partes se ratifican y firman al pie para constancia. CERTIFICO.-





952	LIDERAR	14
1521	PROVINCIA	14
1024	LIDERAR	14
711	LIDERAR	14
1250	LIDERAR	14
1518	LIDERAR	14
1267	LIDERAR	15
1040	LIDERAR	15
1271	LIDERAR	15
1609	PROVINCIA	15
1438	PROVINCIA	15
1213	LIDERAR	15
1302	LIDERAR	15
1585	REFRESCOS	15
1384	LIDERAR	15
1555	PROVINCIA	15
871	LIDERAR	15
1039	LIDERAR	16
1272	LIDERAR	16
917	LIDERAR	16
1133	LIDERAR	16
1263	LIDERAR	16
1246	LIDERAR	16
1372	LIDERAR	16
1409	LIDERAR	16
1356	LIDERAR	16
1299	LIDERAR	16
823	LIDERAR	16
1025	LIDERAR	16
1597	PROVINCIA	17
1017	LIDERAR	17
1730	PROVINCIA	17
709	PROVINCIA	17
1606	PROVINCIA	17
1317	LIDERAR	17
1059	LIDERAR	17
1234	PROVINCIA	17
1748	PROVINCIA	17
1116	LIDERAR	18
1076	LIDERAR	18
941	LIDERAR	18
1109	LIDERAR	18
950	LIDERAR	18
1344	PROVINCIA	18
1108	LIDERAR	18
1391	PROVINCIA	18
1117	LIDERAR	18
1333	PROVINCIA	18
1277	LIDERAR	18
1741	PROVINCIA	18
1832	PROVINCIA	19
1587	PROVINCIA	19
982	LIDERAR	19
1474	LIDERAR	19
1308	PROVINCIA	19
1370	PROVINCIA	19
927	LIDERAR	19
1021	LIDERAR	19
1057	LIDERAR	19
1676	PROVINCIA	19
1398	PROVINCIA	19
1738	PROVINCIA	19
1902	PROVINCIA	20
1715	PROVINCIA	20
1472	LIDERAR	20
1828	PROVINCIA	20
1988	PROVINCIA	20
1407	PROVINCIA	20
1956	PROVINCIA	20

segurosaldia

sinergia

The right side of the page features several handwritten signatures in black ink. A large, semi-transparent gear graphic is overlaid on the page, partially covering the table and the signatures. The gear is light gray with a red-to-orange gradient shadow behind it.



1120	LIDERAR	7
1687	PROVINCIA	7
1790	PROVINCIA	7
1566	PROVINCIA	7
1785	PROVINCIA	7
1588	PROVINCIA	7
1793	PROVINCIA	7
1484	LIDERAR	7
1402	LIDERAR	7
1458	PROVINCIA	7
1315	LIDERAR	8
1610	PROVINCIA	8
1654	PROVINCIA	8
1385	PROVINCIA	8
1564	LIDERAR	8
990	LIDERAR	8
1239	PROVINCIA	8
1251	LIDERAR	8
1532	PROVINCIA	8
1209	PROVINCIA	8
1265	LIDERAR	9
1257	PROVINCIA	9
991	LIDERAR	9
1273	PROVINCIA	9
1249	LIDERAR	9
1253	LIDERAR	9
1735	PROVINCIA	9
1441	PROVINCIA	9
1753	LIDERAR	9
1169	LIDERAR	10
1366	PROVINCIA	10
1206	LIDERAR	10
1401	LIDERAR	10
1636	LIDERAR	10
1591	PROVINCIA	10
1280	LIDERAR	10
1121	LIDERAR	10
1276	LIDERAR	10
1473	LIDERAR	10
951	LIDERAR	11
897	LIDERAR	11
1150	LIDERAR	11
1260	PROVINCIA	11
1034	LIDERAR	11
1203	PROVINCIA	11
1346	PROVINCIA	11
1327	PROVINCIA	11
1648	PROVINCIA	11
1490	PROVINCIA	11
1179	LIDERAR	12
1319	LIDERAR	12
854	PROVINCIA	12
1275	LIDERAR	12
1131	PROVINCIA	12
1411	PROVINCIA	12
1291	PROVINCIA	12
1028	LIDERAR	12
1847	PROVINCIA	12
1208	LIDERAR	13
942	LIDERAR	13
1037	LIDERAR	13
1520	LIDERAR	13
1680	PROVINCIA	13
1205	PROVINCIA	13
1305	LIDERAR	13
1598	PROVINCIA	13
984	LIDERAR	14
1105	LIDERAR	14
1702	PROVINCIA	14

ARGENTINA
AL ARGENTINA
IN REPUCA

segurosaldia

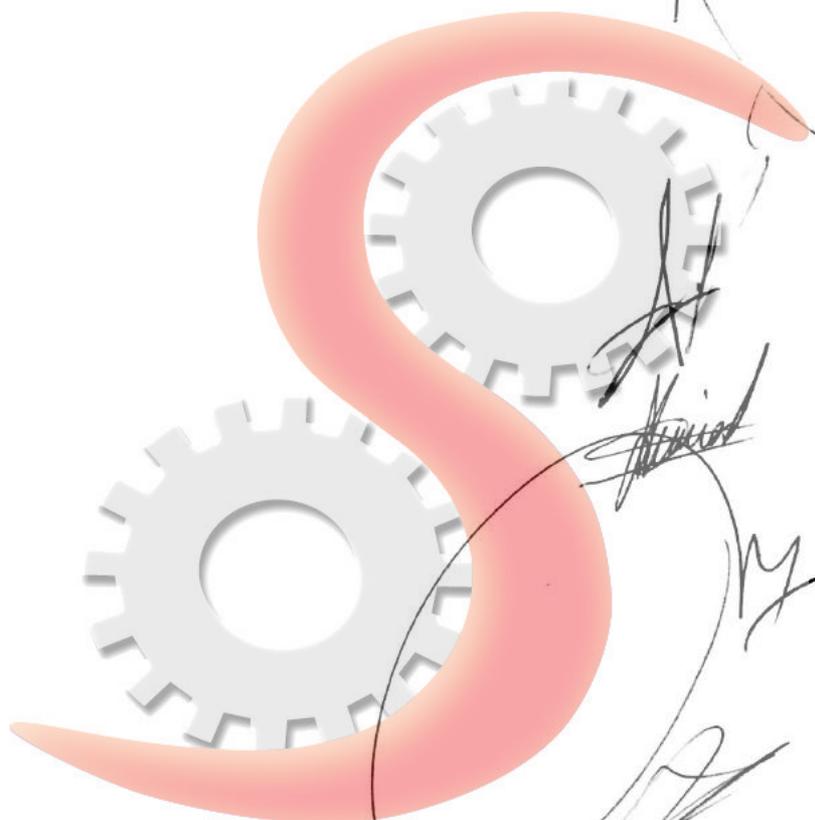
sinergia

1624	PROVINCIA	20
1708	LIDERAR	20
1492	PROVINCIA	20
1709	PROVINCIA	21
1491	LIDERAR	21
1353	PROVINCIA	21
1481	LIDERAR	21
1592	PROVINCIA	21
1212	LIDERAR	21
1247	LIDERAR	22
1058	LIDERAR	22
1048	LIDERAR	22
1168	LIDERAR	22
1072	LIDERAR	22
1554	PROVINCIA	22
1324	PROVINCIA	22
1149	LIDERAR	22
1201	PROVINCIA	22



[Handwritten signature]

segurosaldia



sinergia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECLARACION DE: Ariel VAZQUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI No. 22.381.366

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 17.00 horas, comparece ante la prevención una persona que instruida de las penas por el delito de falso testimonio y previo juramento que prestó en forma legal de acuerdo a sus creencias de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado (artículos 117 y 249 del C.P.P.), a lo que respondió bajo la forma afirmativa SI JURO, y expreso llamarse Ariel VAZQUEZ, ser hijo de Ernesto y de Carmen ALVAREZ, con 46 años de edad, estado civil CASADO, de ocupación METALURGICO y domiciliarse en calle AV. ARGENTINA Nro. 5957 Capital Federal, teléfono 4602-3822. En este acto se le entera del contenido de los artículos 79, 80 y 81 (derechos de la víctima y del testigo) de la Ley 23.984. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a ellas posee vínculos de parentesco, interés, o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad (artículos 242, 243, y 244 del citado cuerpo legal) dice que no existe causa que lo afecte. Invitado a que exponga, **DECLARA:** Que se encontraba caminando por la vía pública, cuando fue requerida su colaboración por parte de personal policial, para oficiar como testigo de un allanamiento que se realizaría en una propiedad a ubicada a unas pocas cuabras de allí. Que seguidamente concurrió al domicilio de la calle Timoteo Gordillo Nro. 5111 de este medio y se llamo a la puerta, egresando una persona del sexo femenino a la que los policías le informaron que poseían una orden de allanamiento del recinto. Seguidamente el personal policial dio lectura de la orden en alta voz, para luego ingresar todos a la propiedad. Una vez en el lugar presencio la requisita del inmueble y los policías separaron varias carpetas que se encontraban sobre los estantes del recinto principal. Luego de ello las mismas fueron empaquetadas y secuestradas. Seguidamente se hizo presente en el lugar un técnico informático quien analizo las computadoras existentes y extrajo algunos archivos que fueron grabados en un dvd que fue secuestrado. Por último se leyó en alta voz el acta labrada la cual fue firmada por el dicente. En este acto se le exhibe las firmas insertas en el acta labrada reconociendo como de su puño y letra. Es todo, terminado el acto y leída la presente se ratificó y firmo. **CERTIFICO.**

MARTIN D. FERREIRA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA



DILIGENCIA: Cierre y Elevación de las actuaciones.

La CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Capital Federal de la Nación Argentina, a los 28 días del mes de Febrero del año 2018, siendo la hora 20.50, la Instrucción hace **CONSTAR:** Que habiéndose cumplimentado lo dispuesto por el Juzgado actuante, se procede al cierre del presente Sumario de prevención N° 1313-71-000.008/2018, caratulado "DILIGENCIA JUDICIAL - ORDEN DE ALLANAMIENTOS - N° 10782/2017", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional FEDERAL Nro. 4 titularizado por el Dr. Ariel LIJO, por ante la Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Diego ARCE. El total de fojas es de (42) elevándose conjuntamente con los secuestros pertenecientes al allanamiento efectivizado en la Avenida CALLAO N° 449, piso 12, Dpto "A" de esta Ciudad (sobres de papel madera identificados como "1", "2", "3" y "4", debidamente franjados) y el realizado en la calle LAVALLE N° 1537, primer cuerpo, piso 4°, Dpto "D", de esta Ciudad (UN -01- sobre papel madera y UN -01- sobre de color blanco, ambos debidamente franjados). **TENGA BIEN S.Sa. DAR A LA PRESENTE CARÁCTER DE MUY ATENTA NOTA DE ELEVACION. CONSTE**

Comisario Mirta Noemí NIEVA
Jefe División ANTICORRUPCIÓN

Principal Guillermo Fernando FISUR
Dpto. UNIDAD INVESTIGATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Recibido en esta Secretaría hoy 01
de marzo del 20 18

siendo las 9.38 hs. Conste. - junto
con lo detallado precedente-
mente, en 42 fs. Conste. -

AGUSTINA DUGO
PROSECRETARIA



Centro de Asistencia Judicial Federal
Oficina Pericial

Oficio N° 22

Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.

Al señor Juez de Primera Instancia
a cargo del Juzgado Nacional en lo
Criminal y Correccional Federal N° 4,
doctor Ariel Oscar LIJO
-Secretaría N° 7-
SU DESPACHO

segurosaldia

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. –con relación a su nota de fecha 2 del presente mes- en los autos N° 31072/17: “**Recalde, Héctor y otro s/asociación ilícita**” a fin de hacer saber que, consultado el Cuerpo de Auditores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se informa que no existen radicadas denuncias que vinculen a peritos con las maniobras denunciadas en la causa de referencia.

Se agrega fotocopia certificada del citado informe.

Saludo a Ud. atentamente.

sinergia



C.N.P. Fernando SANTAMARÍA
Subdirector Oficina Pericial
Centro de Asistencia Judicial Federal